



ALCALDÍA MUNICIPAL
**SAN ANTONIO
DE PALMITO**
NIT.892200312-8

San Antonio de Palmito (Sucre), 31 de enero de 2024

**LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, CONVIVENCIA CIUDADANA Y ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE
PALMITO –SUCRE**

HACE CONSTAR:

Que el señor: **JOSÉ LUÍS RUÍZ BERTEL**, identificado con la C.C N° 1.102.801.218 expedida en Sincelejo (Sucre), fue nombrado mediante Decreto N° 002 del 2 de enero de 2023 y posesionado el 3 de enero de 2023, para ocupar el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, CÓDIGO 020, GRADO 1**, de la planta globalizada de la Alcaldía de este Municipio, desempeñando sus funciones desde el día 3 de enero de 2023 hasta el 01 de enero de 2024.

La presente certificación se expide para demostrar experiencia laboral.


MARIA JOSÉ MONTES BALETA
Secretaría del Interior, C.C y Asuntos Adtivos.

*Elaboró: Maddy Marmolejo Sevilla.
Revisó y Aprobó: María José Montes B.*

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PROSPERIDAD Y
PAZ**

NIT 900.997.926-8

CERTIFICA:

Que, JOSE LUIS RUIZ BERTEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.102.801.218, se encontró vinculado(a) al Consorcio Prosperidad y Paz, desde el 26 de septiembre de 2017 hasta el 20 de junio de 2018 mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 2864 de 2017, cuya finalidad es la de brindar sus servicios profesionales *“con total autonomía técnica y administrativa como GESTOR(A) DE FORTALECIMIENTO EN SAN LUIS DE SINCE – SUCRE, con el objeto de realizar el proceso de formación, asesoría y acompañamiento a los participantes pertenecientes al Programa Mi Negocio, que cuenten con proyectos productivos, de acuerdo con lo establecido en la metodología del programa, ejecutando las actividades y entregando los productos que le correspondieran”*, en virtud del contrato 229 de 2016 suscrito entre el Consorcio Prosperidad y Paz y el Departamento para la Prosperidad Social, desempeñando entre otras, las siguientes funciones:

1. Elaborar y entregar al Gestor de seguimiento e información, el Plan de Trabajo a realizar con los participantes; documento que a su turno deberá ser aprobado por el Coordinador Local del departamento.
2. Asistir y apoyar la aprobación para la definición de campeones, en la cual se tendrá en cuenta la valoración realizada en las visitas, de igual manera identificar a los mejores participantes capitalizados para ser postulados a la etapa de fortalecimiento.
3. Entregar los formatos de valoración a los participantes que presenten mejor desempeño en la puesta en marcha de su unidad productiva y recogerlos posteriormente cuando los mismos se encuentren diligenciados, para ser valorados por el Consorcio con el objeto de definir los participantes a fortalecer.
4. Brindar asistencia técnica y estrategias de articulación con oferta complementaria en materia de emprendimiento de acuerdo con el tipo de negocio, a los participantes seleccionados, que harán parte de la etapa de fortalecimiento en el marco del programa Mi Negocio.
5. Realizar visitas a cada participante en la cantidad y el orden asignado por la Coordinación Local y/o el Equipo Nacional, para establecer y ejecutar un plan de mejora a aquellos seleccionados, que harán parte de la etapa de fortalecimiento.
6. Organizar las mencionadas visitas, de modo tal que en el transcurso de la totalidad de estas, las temáticas a desarrollar sean las siguientes: i) diagnóstico y construcción del plan de acción para el mejoramiento de hábitos, ii) ejecución del plan para incrementar los hábitos empresariales y iii) estrategia de sostenibilidad.

7. Dictar talleres grupales de competencias laborales de tres (3) horas cada uno, en la cantidad y el orden asignado por la Coordinación Local y/o el Equipo Nacional, para el fortalecimiento de capacidades de los participantes seleccionados que harán parte de la etapa de fortalecimiento.
8. Acompañar a los participantes asignados en la etapa de fortalecimiento de los proyectos productivos capitalizados.
9. Gestionar con las empresas u organizaciones del departamento su participación en la feria de oportunidades, con el propósito de articular las unidades de negocio de los participantes y lograr su sostenibilidad en el tiempo.
10. Con apoyo de la Coordinación Local y el Equipo Nacional, gestionar una (1) feria de oportunidades en el municipio, con el fin de desarrollar competencias que permitan acercar el negocio del participante a los requerimientos y requisitos de otras ofertas del Gobierno y del sector privado, con lo que se busca proporcionar un escenario en el cual pueda acceder a diferentes ofertas de servicios.
11. Coordinar y organizar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades grupales e individuales y la feria de oportunidades dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico 1.
12. Atender los lineamientos del Coordinador Local y el Coordinador Nacional del programa.
13. Coordinar y apoyar localmente con el proceso de liquidación del Contrato 229 de 2016.
14. Custodiar, organizar y mantener actualizado el archivo local del proyecto.
15. Cumplir con todas las demás obligaciones específicas para el cargo, contenidas en el contrato 229 de 2016 y sus anexos, el Anexo Técnico 1, la Propuesta técnica y la Invitación Definitiva de Mayor Cuantía.

Por lo anterior, devenga como honorarios mensuales la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000=). M/CTE.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de junio de 2018, en la ciudad de Bogotá D.C



MARUJA PACHÓN CASTRO
Representante legal

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PROSPERIDAD
Y PAZ
NIT 900.997.926-8**

CERTIFICA:

Que JOSE LUIS RUIZ BERTEL, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.102.801.218, se encontró vinculado al Consorcio Prosperidad y Paz desde el 26 de octubre de 2016 hasta el 25 de septiembre de 2017 mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 1515 de 2016, cuya finalidad fue la de brindar sus servicios profesionales *“como GESTOR(A) DE EMPRESARISMO EN SAN LUIS DE SINCE – SUCRE, con el objeto de realizar el proceso de vinculación, caracterización, capacitación y acompañamiento técnico a los participantes, a través de las visitas domiciliarias y de acuerdo con lo establecido en la metodología del programa, ejecutando las actividades y entregando los productos que le correspondieran”*, en virtud del contrato 229 de 2016 suscrito entre el Consorcio Prosperidad y Paz y el Departamento para la Prosperidad Social, desempeñando entre otras, las siguientes funciones:

1. Acompañar a los participantes asignados, a la construcción de los planes de negocio para su posterior aprobación
2. Elaborar y entregar al Gestor de seguimiento e información el Plan de Trabajo a realizar con los emprendedores; Documento que a su turno deberá ser aprobado por el Coordinador Local del departamento.
3. Acompañar al menos 3 talleres de formación con el fin de orientar los procesos de estructuración del plan de negocios.
4. Emitir concepto técnico de cada uno de los participantes asignados.
5. Garantizar la generación y conservación de todos los documentos, informes y registros que constituyen la trazabilidad del programa.
6. Visitar un máximo de cien (100) participantes al mes: cinco (5) visitas diarias de ochenta (80) minutos por participante.
7. Llevar a cabo talleres grupales y los encuentros definidos en la metodología de Mi Negocio, después de la capitalización
8. Realizar seguimiento y reportes administrativos por cada participante.

9. Realizar dos (2) visitas a cada participante, una por mes. En la primera visita realizar una caracterización detallada a los participantes y en la segunda apoyar la estructuración del proyecto de inversión, a partir de lo desarrollado a la fecha por el gestor de formación.

10. Destinar una semana adicional para reforzar aquellos participantes que lo requieran o cubrir aquellas visitas que no se hayan podido realizar por motivos de fuerza mayor o con justa causa.

11. Con apoyo de la coordinación local y el equipo nacional, gestionar una (1) feria de proveedores en el municipio, con el fin de que los participantes puedan conocer de primera mano los activos a los que puede acceder, su valor y realizar cotizaciones a precios reales con los que podrá definir la estructura de costos del plan de negocios.

12. Coordinar y organizar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades grupales e individuales y la feria de proveedores dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico 1.

Por lo anterior devengó como honorarios mensuales la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000=). M/CTE.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C



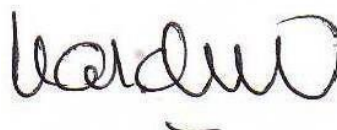
MARUJA PACHÓN CASTRO
Representante legal

EL SUSCRITO DIRECTOR Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
EMPRENDE YA

CERTIFICA QUE:

JOSE LUIS RUIZ BERTEL, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.102.801.218 expedida en Sincelejo – Sucre, prestó sus Servicios profesionales como Consultor en el marco del proyecto “DOÑA ANA”, en el Municipio San Benito Abad, Sucre, mediante contrato de prestación de servicios con periodo de duración de once (11) meses a partir del 1 de Febrero de 2015 hasta 30 Diciembre del 2015 con asignación Mensual de honorarios por DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.4000.000).

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá el día 20 de Abril del 2016.



ANDRES PARDO VARGAS
Director

Cra 15 No. 04-30

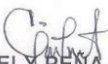
Oficina 310 Edificio Cosmos Bogotá, Colombia

**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y
AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE "ASOPROAGROS"**

CERTIFICA QUE:

JOSE LUIS RUIZ BERTEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.102.801.218 expedida en Sincelejo, presta sus servicios como Asesor de Empresarial en el marco del Proyecto **"Fortalecimiento a Comunidades Afrodescendientes de los Municipios de Tolú y Coveñas del Departamento de Sucre, como mecanismo propulsor de desarrollo y fortalecimiento de política pública a favor de las mismas; con un enfoque diferencial basado en la nueva política de atención a población Afro en el marco de la Red UNIDOS – CAF009-13"**, mediante un Contrato de Prestación de Servicios, con un periodo de duración de Cinco (5) meses, a partir de 1 de Abril hasta 30 de Agosto de 2014; desarrollando labores de Asesorías y Capacitaciones en el área Empresarial y Contable.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Sincelejo el día 11 de Septiembre de 2014.

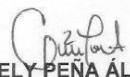

GRISELY PEÑA ALVAREZ
Directora Ejecutiva y Representante Legal
ASOPROAGROS

**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y
AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE "ASOPROAGROS"**

CERTIFICA QUE:

JOSE LUIS RUIZ BERTEL, identificado con Cedula de ciudadanía Numero 1'102.801.218 expedida en Sincelejo - Sucre, prestó sus servicios como Asesor Empresarial en el marco del proyecto **"CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN 211 UNIDADES PRODUCTIVAS DE MICROEMPRESARIOS EN CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DE SINCELEJO - SUCRE EN PROCESOS DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA, QUE ADEMÁS PERMITA SU CONTRIBUCIÓN AL ALCANCE DE LOGROS RESPECTIVOS DE LA DIMENSIÓN DE INGRESOS Y TRABAJOS DE LA RED UNIDOS CD112-12**, mediante un contrato de prestación de servicios, con un periodo de duración de (10) meses y 23 días, iniciando el 22 de Febrero del 2013 a 14 de Enero del 2014, con una asignación mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2'563.637).

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado en la ciudad de Sincelejo el día 12 de febrero de 2014.

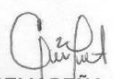

GRISELY PEÑA ÁLVAREZ
Directora Ejecutiva Y Representante Legal
ASOPROAGROS

**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y
AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE "ASOPROAGROS"**

CERTIFICA QUE:

JOSE LUIS RUIZ BERTEL, identificado con Cedula de ciudadanía Numero 1'102.801.218 expedida en Sincelejo - Sucre, prestó sus servicios como Asesor Empresarial en el marco del proyecto "GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EMPLEO Y EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE, EN EL MARCO DE LA DIMENSIÓN DE INGRESO Y TRABAJO DE JUNTOS, PARA COMUNIDADES DE DESPLAZADOS POR EL CONFLICTO ARMADO, QUE CONLLEVEN A LA PRODUCTIVIDAD DE SUS MICROEMPRESAS, INSERCIÓN SOCIO PRODUCTIVA Y AL DESARROLLO FAMILIAR Y LOCAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL CON LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y LA BÚSQUEDA PERMANENTE DEL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS, CONTEMPLADO EN LA SENTENCIA T025 DE 2005 – MPD016-11BP", mediante un contrato de prestación de servicios, con un periodo de duración de (11) meses a partir de 2 de Mayo del 2012 a 2 de Abril del 2013, con una asignación mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.823.334).

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado en la ciudad de Sincelejo el día 12 de febrero de 2014.


GRISELY PEÑA ÁLVAREZ
Directora Ejecutiva Y Representante Legal
ASOPROAGROS